

HECHO ESENCIAL
CFR PHARMACEUTICALS S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 1067

Santiago, 26 de Septiembre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Hecho Esencial
CFR Pharmaceuticals S.A.

De nuestra consideración:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado, informo a Ud., en carácter de hecho esencial, los siguientes acuerdos adoptados por el directorio de CFR Pharmaceuticals S.A., en sesión de directorio celebrada el día 25 de septiembre de 2014:

- (a) El directorio tomó conocimiento de la renuncia a sus cargos de los directores señores:
 - (i) Alejandro Weinstein Crenovich;
 - (ii) Nicolás Weinstein Manieu;
 - (iii) Juan Bilbao Hormaeche;
 - (iv) Guillermo Tagle Quiroz;
 - (v) Alberto Eguiguren Correa; y
 - (vi) Eliahu Shohet.

- (b) En la misma sesión de directorio, fueron designados sucesivamente, en reemplazo de los directores de cuya renuncia se tomó conocimiento en dicha sesión, los señores:
 - (i) Daniel Gesua Sive Salvadori;
 - (ii) Jeffrey Devlin;
 - (iii) Alejandro Diego Wellisch;
 - (iv) Nicolás Weinstein Díaz;
 - (v) Claudio Gabriel Colombano; y
 - (vi) Manuel Camilo Camacho Pérez.

- (c) En la referida sesión se tomó conocimiento de la terminación del vínculo laboral entre la sociedad y el gerente general don Alejandro Weinstein Manieu, designándose como nuevo gerente general de CFR Pharmaceuticals S.A. al señor Celestino Dos Anjos.
- (d) Habiendo renunciado a su cargo el señor Alejandro Weinstein Crenovich (presidente del directorio), en la misma sesión el directorio designó a Daniel Gesua Sive Salvadori como presidente del directorio.
- (e) El directorio designó, en la referida sesión, como miembros del Comité de Directores a los señores:
 - (i) Juan Antonio Guzmán Molinari;
 - (ii) Daniel Gesua Sive Salvadori; y
 - (iii) Nicolás Weinstein Díaz.
- (f) Finalmente, de conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en la referida sesión, el directorio acordó modificar la política general relativa a las operaciones ordinarias habituales de la sociedad que corresponden a su giro, acordada en sesión de directorio celebrada el día 24 de enero de 2013, sustituyéndola por la que se contiene en el documento que se adjunta.

Se deja constancia que la referida política queda a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y se mantendrá publicada en el sitio de internet de la compañía (www.cfr-corp.com/).

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Agustín Eguiguren Correa
Fiscal Corporativo
CFR Pharmaceuticals S.A.

- cc.
- Bolsa de Comercio de Santiago
 - Bolsa Electrónica de Chile
 - Bolsa de Corredores de Valparaíso
 - Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.
 - Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.
 - Representante de los Tenedores de Bonos (Banco Santander-Chile)

POLÍTICAS DE OPERACIONES NORMALES Y HABITUALES

Todas las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas, deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

En consecuencia, se definen como giro social y como operaciones ordinarias y habituales de acuerdo al giro social de CFR Pharmaceuticals S.A., las siguientes:

- (a) Giro social de CFR Pharmaceuticals S.A. y de sus filiales: Conforme a su objeto social, éste corresponde a la realización de toda clase de inversiones en la industria farmacéutica o aquellas anexas o conexas a ésta, y la prestación de toda clase de servicios profesionales, de administración e industriales u otros, asesorías técnicas, y la prestación de servicios relacionados a cualquier otra actividad empresarial, en las áreas de laboratorios clínicos, farmacéutica o aquellas anexas o conexas a ésta. Por otra parte, las filiales de la Sociedad, tienen por objeto en general, la fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, investigación y desarrollo de productos químicos o farmacéuticos, participando en otras actividades dentro de la industria de la salud, incluyendo, y sin que sea una limitación, la industria farmacéutica, nutricional y médica o cualquier otra industria relacionada al rubro farmacéutico, y la prestación de servicios y asesorías relacionadas con dicho rubro.
- (b) Operaciones Habituales: Las operaciones ordinarias y habituales de CFR Pharmaceuticals S.A., dentro de su giro, son las siguientes:
 - (i) La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de productos, mercaderías, existencias o inventarios;
 - (ii) La adquisición, transferencia y arrendamiento de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, necesarios para el desarrollo, operación y mantenimiento de los activos y giro de la Sociedad;
 - (iii) La celebración de contratos de licencia, de franquicia y la adquisición y disposición de patentes industriales, marcas comerciales, secretos industriales, modelos u otras formas de propiedad industrial o intelectual, y de distribución y comercialización de productos;
 - (iv) La contratación de servicios profesionales, servicios gerenciales y de administración que comprenden, entre otros, contabilidad, informes financieros, tesorería y bancos, asesoría tributaria, seguros, aprovisionamiento, auditoría interna, asesoría legal, recursos humanos, computacionales y control de gestión, la contratación de servicios y

personal, servicios de informática, de procesamiento de datos, de logística, bodegaje, custodia o archivo y de asistencia técnica en general, y cualquier otro servicio que sea accesorio o complementario con los anteriores;

- (v) La celebración de contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la investigación y estudio para el desarrollo de productos relacionados con la industria farmacéutica, nutricional y oftalmológica en general;
- (vi) Contratación de servicios de asesoría en materias de marketing de productos y marcas comerciales, desarrollo de estrategias de comercialización y mercadeo y otras actividades relacionadas con la promoción publicitaria de bienes y servicios;
- (vii) El otorgamiento y constitución de toda clase de garantías, reales o personales, incluyendo prendas, hipotecas, fianzas simples o solidarias, avales, solidaridad, cartas de garantías y, en general, toda clase de garantías reales o personales para caucionar toda clase de obligaciones de sus partes relacionadas, sin perjuicio que dichas operaciones deban ser aprobadas por los órganos sociales que correspondan conforme con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas; asimismo, la aceptación de la constitución de dichas garantías en su favor o a favor de sus acreedores y el pago de remuneraciones o compensaciones por ello;
- (viii) La realización de aportes de capital y el otorgamiento de préstamos, créditos y financiamiento en general, en que la Sociedad o sus sociedades filiales y coligadas, directas o indirectas, participen como acreedor, socio o accionista, y en que actúen como deudor o receptor de los referidos aportes o financiamiento cualquiera de dichas sociedades;
- (ix) La realización de todo tipo de operaciones bancarias y financieras con cualquier clase de personas, incluyendo contratos de mutuo o préstamo, cuenta corriente mercantil, préstamos financieros, contratos de derivados de cualquier clase, la inversión en fondos mutuos y depósitos a plazo, la contratación de líneas de crédito y sobregiro en cuenta corriente, la celebración de contratos de depósito, el otorgamiento de mandatos de administración de recursos financieros y las demás actividades necesarias para la optimización del manejo de caja y recursos líquidos de la Sociedad y sus respectivas sociedades filiales o coligadas.